

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00463-00 Proceso ejecutivo de LIBERTY SEGUROS S.A. contra EDIFICAR S.A.S.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en la sentencia proferida en audiencia del 24 de agosto de 2023, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que la parte ejecutante presentó la liquidación de crédito, y en cuanto el proceso se encontraba al despacho, se ordenará correr traslado de la misma y una vez vencido el mismo, se procederá a su aprobación.

Conforme con lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR que se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso. Vencido el mismo, regrese el proceso al despacho para decidir sobre su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.130 Hoy 9 de octubre de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d924bc5b5ee72a915e672911ff8af90ce4d24bed767bf67b75583131744613**

Documento generado en 09/10/2023 07:26:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>